

	CONTRATO RESERVADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE ESTACIONES ITV DE ITVASA (D.A. 4ª LCSP)	Pág. 1 de 2
EXP ITV/2024/086 Procedimiento ABIERTO	RESOLUCION DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS	

RESOLUCION DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS

Completado el expediente ITV/2024/086 relativo a la contratación reservada del servicio de mantenimiento de zonas verdes de estaciones ITV de ITVASA y teniendo en consideración los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 21 de junio de 2024, el Consejero Delegado de ITVASA formula memoria justificativa para la celebración del contrato reservado del servicio relativo al mantenimiento de zonas verdes de estaciones ITV de ITVASA, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. - La necesidad a satisfacer con esta contratación es el mantenimiento y conservación de las zonas de espacios verdes con pradera, plantas y en algunos casos arbolado que existen en los centros de ITVASA, donde se presta el servicio de ITV, así como en otras parcelas de su propiedad, que requieren de un servicio de mantenimiento para su atención y cuidado de acuerdo con el principio de responsabilidad y respeto del entorno y acorde a la buena imagen exigible a toda empresa prestadora de un servicio público.

TERCERO. - El contrato tiene como objeto el servicio relativo al mantenimiento de zonas verdes de estaciones de ITV de ITVASA, así como otras parcelas de su propiedad.

En el presente contrato no se ha previsto la división por lotes:

Justificación: el objeto del presente contrato justifica su no división en lotes conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, al considerar que existe una unidad funcional de las prestaciones que integran el contrato y que su naturaleza recomienda, para una mayor eficiencia, que todos los trabajos asociados al mismo se realicen de forma coordinada y similar por una misma empresa en todos los centros propiedad de ITVASA dada la necesidad de coordinación operativa y funcional del personal y la aplicación de los mismos protocolos de mantenimiento de las zonas verdes, uso de productos, control de plagas, etc. Además, la prestación del servicio por un único adjudicatario en este caso se beneficia de economías de escala, lo que redundará en la mejora del servicio desde el punto de vista técnico, económico y de coordinación y facilita una óptima ejecución del contrato al ser el control de su cumplimiento más efectivo.

CUARTO. - Se ha considerado una duración máxima del contrato de 48 meses, sin posibilidad de prórrogas.

QUINTO. - El presupuesto base de licitación de este contrato es de 198.057,92 € IVA excluido:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	CUANTÍA DEL IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
198.057,92 €	41.592,16 €	239.650,08 €

SEXTO. - El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la Ley 9/2017 (en adelante LCSP) es de **217.863,71 € (IVA excluido)**

SÉPTIMO. - El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado.

OCTAVO. - Dada la naturaleza del presente contrato no procede la revisión de precios, conforme a la regulación establecida en el artículo 103 de la LCSP.

	CONTRATO RESERVADO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE ESTACIONES ITV DE ITVASA (D.A. 4ª LCSP)	Pág. 2 de 2
EXP ITVA/2024/086 Procedimiento ABIERTO	RESOLUCION DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS	

NOVENO. - La contratación se adjudicará utilizando el procedimiento abierto, de acuerdo con el artículo 156 de la LCSP.

DÉCIMO. - Este expediente está siendo objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

UNDÉCIMO. – Se trata de un contrato reservado, en base a el acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 10 de febrero de 2016 (BOPA 17/02/2016) en desarrollo de la previsión contenida en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

DUODÉCIMO. – Es órgano competente para contratar en el presente expediente el Consejero Delegado de ITVASA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP.

SEGUNDO. – Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como los pliegos y documentos que contenga las Condiciones Técnicas que hayan de regir la realización de la prestación y que se definan sus calidades, necesariamente habrán de ser aprobados por el órgano de contratación.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación **ITVA/2024/086** arriba referenciado, para la **contratación del servicio de mantenimiento de zonas verdes de estaciones ITV de ITVASA**, con una duración de 48 meses.

SEGUNDO. - Aprobar el Cuadro de Características Particulares, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares por los que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

TERCERO. - Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente reservado (D.A. 4ª de la LCSP) por procedimiento abierto, y con varios criterios de adjudicación de valoración automática de las ofertas, a tenor de los dispuesto en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP.

En Oviedo, a 21 de junio de 2024

 997
ISAAC POLA (R: A33115288)
A33115288)

Firmado digitalmente
por  ISAAC
POLA (R: A33115288)
Fecha: 2024.06.21
10:30:02 +02'00'

Fdo.: Isaac Pola Alonso
Consejero Delegado de ITVASA